

ORDENANZA N°:4632/12.-

Ramallo, 21 de diciembre de 2012

VISTO:

El Acuerdo de Prestación de Servicios, a suscribirse; entre la **Municipalidad de Ramallo y Servicios Electrónico de Pago S.A. (SEPSA)**; y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo en cuestión, tiene como finalidad brindarle a las personas un sistema práctico de pago de facturas adeudadas por éstas empresas, organismo públicos u otras entidades a través de una red de agentes autorizados denominado Sistema **PAGO FACIL**;

Que en consecuencia, se hace necesario dictar el instrumento legal mediante el cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la firma del pertinente Acuerdo de Prestación;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir el **ACUERDO ----- DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**, a celebrarse entre la **Municipalidad de Ramallo**, representada en este acto por el **Sr. Intendente Municipal Don Walter Ariel SANTALLA**, y **SERVICIOS ELECTRÓNICO DE PAGO S.A.** (en adelante “**SEPSA**”); bajo las cláusulas del modelo que como **ANEXO I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2012.-----